

Guía dada por la auditoría de sistemas en la contratación de tecnología para la implementación de la facturación electrónica.

Lady Carolina Gacharna Guerrero ¹

Adalberto Rafael Santodomingo Rodriguez ²

Resumen

En un mundo donde la tecnología avanza a grandes pasos, es necesario que las empresas e industrias se vayan adaptando a las nuevas formas de hacer los procesos; Colombia no es la excepción, los entes como la DIAN han venido desarrollando resoluciones y reglamentos, en especial la resolución 042 de 2020 en la cual desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta entre otras estipulaciones, lo que ha llevado a muchos empresarios a implementar estos nuevos sistemas.

Por lo anterior este artículo tiene el objetivo de brindar una guía, que pueda orientar a las empresas colombianas a la hora de contratar a un proveedor tecnológico; en este contexto se presenta una metodología que se basa en el decreto 2242 de 2015 emitida por la DIAN.

Dando como resultado la guía en la que la empresa puede evaluar aspectos importantes, desde verificar si está obligado a facturar electrónicamente y validar el proveedor tecnológico hasta comprobar su cumplimiento a través de cuadros comparativos hasta que partes debe estipularse y cumplirse los contratos.

Palabras Claves: Proveedor electrónico, factura de venta, factura electrónica, contrato.

Abstract

In a muwhere technology is advancing at great strides, it is necessary for companies and industries to adapt to new ways of doing processes; Colombia is no exception, entities such as DIAN have been developing resolutions and regulations in particular Resolution 042 of 2020 in which it develops billing

1. Lady Carolina Gacharna Guerrero, Contadora Pública de la Universidad Militar, estudiante de Especialización en Auditoría de Sistemas de la Universidad Antonio Nariño. lgacharna@uan.edu.co

2. Adalberto Rafael Santodomingo Rodriguez, Ingeniero de sistemas de la Universidad Cooperativa de Colombia, estudiante de especialización auditoria de sistemas de la Universidad Antonio Nariño, asantodomingo54@uan.edu.co

systems, technology rovers, the registration of the electronic sales invoice among other stipulations, which has led many entrepreneurs to implement these new systems.

For the sake of the purpose of this article is to provide a guide, which can guide Colombian companies in hiring a technology supplier; in this context a methodology is presented which is based on decree 2242 of 2015 issued by DIAN.

Giving resulted in the guide in which the company can evaluate important aspects, from checking whether it is obliged to invoice electronically and validating the technology supplier to checking compliance through comparative tables until parties have to stipulate and comply with contracts.

Keywords: Electronic supplier, sales invoice, electronic invoice, contract.

Introducción

En el Estatuto tributario colombiano, (DECRETO 624 DE 1989, 1989) el artículo 615 regula, que tipo de personas (naturales y/o jurídicas) están obligadas a facturar, es importante tener en cuenta que la factura es un documento comercial que registra la información relativa a la compra o venta de un bien o servicio; a partir del año 2015 En Colombia se expide el primer decreto (*Compilación Jurídica DIAN - Decreto 2242 de 2015, s/f*) relacionado con la facturación electrónica que da como resultado un nuevo proceso para emitir una factura de venta, el Gobierno nacional En la (*Compilación Jurídica DIAN - Resolución 20 de 2019 DIAN, s/f*) señala que sujetos están obligados a expedir factura de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación, finalmente en la resolución (*Resolución 000063 del 30-07-2021 – Dian | Actualícese, 2021*) se concluye que en el año 2022 toda persona natural o jurídica que tenga que cumplir con la obligación de emitir ese documento deberá realizarlo de manera electrónica; por lo tanto están obligados a contratar un proveedor electrónico para poder cumplir con el nuevo procedimiento estipulado legislación colombiana, es por eso que como auditores surge la necesidad de realizar una guía que sirva como herramienta para los usuarios que deben facturar electrónicamente, este artículo será enfocado en presentar una guía de recomendaciones que pueda ser usada por pequeñas o medianas empresas o personas naturales que estén en proceso de

implementación de la factura electrónica en Colombia desde el momento en que surge la necesidad de facturar electrónicamente hasta la contratación del proveedor tecnológico.

Metodología

Para iniciar este artículo se tomará como referencia la norma que expide el gobierno de Colombia que regula la facturación electrónica (*Compilación Jurídica DIAN - Decreto 2242 de 2015*, s/f), determinado los aspectos más importantes de esta que se deben tener en cuenta en el momento de implementar la facturación electrónica.

Posteriormente Se determinaron los requisitos que exige la legislación colombiana a los proveedores tecnológicos; utilizando estos requisitos se diseñaron diferentes listas de chequeo, para poder evaluar de la manera más apropiada al proveedor que se adapte a las necesidades, del facturador electrónico.

Para poder cumplir con la adecuada selección del proveedor, se realizó una guía paso a paso para que una persona natural o jurídica la pueda aplicar, desde el momento en que identifica que debe facturar electrónicamente, hasta que se realice la contratación del proveedor electrónico, necesario para emitir mencionado documento.

Resultados

En Colombia el código de comercio (*Decreto 410 de 1971 - Gestor Normativo - Función Pública*, s/f) en el artículo 10 define como comerciante a “las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona”.

El artículo 615 del Estatuto tributario, describe que Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos

administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. (...). Artículo 615 Estatuto tributario colombiano (DECRETO 624 DE 1989, 1989) (p, 214).

Según el diccionario de la Real Academia Española, factura es la

“cuenta en que se detallan con su precio los artículos vendidos o los servicios realizados y que se entrega al cliente para exigir su pago”. (ASALE & RAE, s/f)

Para emitir una factura de venta se deben cumplir con los siguientes requisitos que se relaciona en el artículo 617 del estatuto tributario:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. (...)

Artículo 617 Estatuto tributario colombiano. (DECRETO 624 DE 1989, 1989)

Factura electrónica: Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones que se establecen en el Decreto 2242 de 2015 y la Resolución 000019 del 24 de febrero de 2016 en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. La expedición de la factura electrónica comprende la generación por el obligado a facturar y su entrega al adquirente. (DIAN, 2017)

Para poder determinar los requisitos que debe cumplir el Proveedor tecnológico es necesario remitirnos al **anexo técnico** que está en la (*Resolución 000042 del 05-05-20 – Dian / Actualícese*, 2020) que lo define como “el documento proferido y dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, que contiene la descripción de las características, condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos para la habilitación, generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito y los demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición. Así mismo para los demás sistemas de facturación y para los conceptos adicionales que se implementen utilizando para ello el modelo y la plataforma informática de la factura electrónica de venta que hace parte integral de esta resolución”. (p,9)

Para comprender que es un proveedor tecnológico se puede tomar la definición que está en el artículo 2 del (*Compilación Jurídica DIAN - Decreto 2242 de 2015, s/f*) que define al proveedor tecnológico como una persona natural o jurídica facultada para **prestar los servicios inherentes a la expedición, recibo, rechazo y conservación de la factura electrónica** a aquellos que se encuentran obligados a facturar electrónicamente y/o a los adquirentes que decidan recibir la factura en formato electrónico de generación.

Facturador Electrónico: Sujeto que expide factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, de conformidad con los requisitos, características y condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (*Compilación Jurídica DIAN - Resolución 20 de 2019 DIAN, s/f*)

En Latinoamérica el formato electrónico se empezó a utilizar en algunos países de zona, en la década de los 90 y con la entrada del nuevo siglo su implementación se aceleró significativamente. Los gobiernos de la región o zona para garantizar la seguridad, trazabilidad e integridad del mensaje se ven conducidos a establecer una normativa que impulsa la obligatoriedad de su uso y los procesos de “homologación” para intercambiar facturas. (pelaez, 2017)

Con respecto al contrato hay que tener en cuenta los siguientes conceptos:

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes (Léase por partes personas naturales, o jurídicas con un representante persona natural), en la que se celebra algún tipo de vínculo entre las dos partes, usualmente de carácter comercial, donde se intercambian bienes, servicios y /o dinero. En Colombia se utiliza principalmente la ley 80 de 1993 o estatuto general de contratación de la administración pública, documento constituido principalmente para garantizar el cumplimiento de tres principios básicos, a saber, el de economía, el de transparencia y el de responsabilidad, promoviendo así la idea de honestidad, equidad, anticorrupción y bienestar colectivo. Esta ley también suele ser utilizada en el sector privado, como base para la realización y ejecución de sus contratos. Otros decretos y leyes han sido expedidos con referencia al tema de contratación, siendo de principal importancia la ley 527 de 1999, referente a

contratos electrónicos. En este se estipulan conceptos sobre la información electrónica, como validez, tiempo de duración, responsabilidades, etc. (Erazo 2003)

Guía metodológica para la contratación de un proveedor tecnológico

La siguiente guía es propuesta por auditores de sistemas, que analizando la obligación que deben cumplir las entidades de emitir la factura electrónica, se identifica la necesidad de generar un modelo que pueda facilitar el proceso de contratación del proveedor especializado que debe tener la compañía, para poder generar este documento; teniendo en cuenta que la factura electrónica debe cumplir con unos requisitos explícitos por la legislación Colombiana, el objetivo con esta guía es acompañar al facturador electrónico desde el momento en que está obligado a facturar, hasta que contrate al prestador del servicio tecnológico por medio del contrato, propendiendo que cumplan con todo lo que la legislación les exige y que sea la selección apropiada para las necesidades de la empresa.

Guía para contratar a un proveedor tecnológico de factura electrónica

Primer Paso:

Verificar si la empresa debe facturar de manera electrónica. El objetivo de este paso es verificar si la entidad o persona natural, está obligado a facturar electrónicamente, según:

El artículo 615 del estatuto tributario (DECRETO 624 DE 1989, 1989). donde se establece la obligación de expedir factura y según el artículo 8 de la (*Resolución 000042 del 05-05-20 – Dian | Actualícese, 2020*) donde indica los Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición.

Diligenciar la lista de chequeo (puede ver la información en el RUT), para identificar si está obligado o no a facturar electrónicamente.

Tabla 1 Lista de chequeo características del facturador electrónico

Características	Cumple	No cumple
Es una persona natural o jurídica responsable del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48)		
Es una Persona natural o jurídica responsable del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 artículo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34)		
Es una persona natural, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos)		
Es una persona natural que supera los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16)		
Es una persona natural o jurídica voluntaria u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52)		
Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE		

Fuente: elaboración propia

En este paso puede identificar si es o no facturador electrónico; si en UNO de los ítems contesto que SI, entonces es facturador electrónico.

Segundo paso:

Realizar una búsqueda de posibles proveedores tecnológicos para la emisión de la factura electrónica

Con los avances tecnológicos, la globalización y otras circunstancias novedosas de las sociedades desarrolladas, los lugares en que las empresas o personas naturales pueden encontrar a los proveedores se ha ampliado y diversificado mucho, por ejemplo esta la búsqueda por internet, la búsqueda en ferias,

salones o convenciones o línea directa; teniendo en cuenta lo anterior le recomendamos usar cualquiera de las búsquedas y escoger aproximadamente cinco proveedores que le hallan llamado la atención para continuar con el siguiente paso de esta guía.

Tercer paso:

Identificar los proveedores tecnológicos autorizados. El principal objetivo de este paso es determinar los proveedores tecnológico que se pueden llegar a contratar. En este paso es necesario consultar en la página oficial de la DIAN donde reposa una lista con los prestadores de este servicio autorizados por esta entidad, por lo tanto puede validar que proveedores tecnológicos esta autorizados para prestar este servicio (*Páginas - Proveedores Tecnológicos, s/f*), Ver el siguiente link <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/proveedores-tecnologicos/Paginas/Proveedores-tecnologicos-autorizados-DIAN.aspx>,

De esta lista puede saber si los proveedores escogidos previamente, están autorizados por la DIAN de lo contrario no deberá contratarlo.

Cuarto paso:

Evaluación sistemática del Proveedor tecnológico. ¿Qué requisitos debe cumplir el Proveedor? Para contestar esta pregunta se debe verificar que el ofertante cumpla con los puntos de la lista de chequeo propuesta, que toma apartes de la resolución 000012 de 2021 (DIAN, 2021) la cual regula todos los procesos relacionados con la generación, transmisión, validación, expedición y recepción de la factura electrónica de venta, así como los demás documentos derivados del sistema de facturación electrónica en especial los numerales 1, 6, 8, 9, 12 y 13. que corresponde al «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

Para este paso lo recomendable es tener la asesoría de un experto en el área de ingeniería de sistemas, que cuente con la experiencia en el manejo de proveedores tecnológicos y factura electrónica.

Tabla 2 Lista de chequeo de requerimientos que debe tener la factura electrónica

DESCRIPCION	SI	NO
1, Genera los documentos electrónicos mencionados en el numeral 6 (Generación de los documentos electrónicos)		
1.1 Factura electrónica de venta		
1.2 Nota crédito		
1.3 Nota debito		
1.4 AttachedDocument		
1.5 ApplicationResponse		
2, si realiza los documentos del numeral 1 Verificar si Cumple con las condiciones técnicas de formato para cada documento electrónicos según el numeral 6 de la resolución		
3, Realiza de manera completa el ciclo de transmisión de los documentos presentado en el numeral 8		
4, Se efectúan las validaciones de los documentos según el numeral 9		
5, cumple con las características que debe tener la Entrega y recepción de los documentos electrónicos		
6, Cumple con los Mecanismos de Control de la Factura Electrónica de Venta presentado en el numeral 12		
7, Tienen planes de contingencia para cuando se presenten inconvenientes tecnológicos como se muestra en el numeral 13		
Totales (SI y No)		

Fuente: elaboración propia

Quiere decir que entre más ítems tengan respuesta positiva, el proveedor tiene un mayor cumplimiento de la norma y en este caso pudo reconocer cuales proveedores tecnológicos pueden prestarle un mejor servicio y ha disminuido la cantidad de proveedores para seguir con la guía.

Quinto paso:

Consulta de las referencias de los clientes, de los proveedores. El objetivo es conocer qué experiencia han tenido otros clientes con el proveedor.

Busque las referencias de ingenieros de sistemas o revisores fiscales que conozcan a los proveedores tecnológicos y realice las siguientes preguntas para poder conocer su experiencia. De no tenerlas podrá hacer consulta en línea en foros y chats, o consultar directamente con el proveedor

Tabla 4 Encuesta a usuarios con experiencia en proveedores tecnológicos

Según su experiencia con el proveedor tecnológico este le ofrece:	SI	NO
1, Garantía de acompañamiento		
2, Un gerente de proyecto, para verificar que cumplan los tiempos de respuesta		
3, Servicio post implementación		
4, Línea o correo donde se hagan un requerimiento y que tenga tiempos de respuesta		
Total, respuestas		

Fuente: elaboración propia

En este punto la selección de proveedores debe verse disminuida en dos o máximo tres, para poder continuar

Sexto paso

Cuadro comparativo de proveedores. Objetivo Realizando una comparación de proveedores identificar que proveedor es más recomendable.

En este paso es importante realizar una comparación en paralelo de los servicios ofrecidos por el proveedor, de los costos y servicios que presentan; basados en cotizaciones, el portafolio y la oferta dadas por el proveedor.

Diligenciar el cuadro comparativo de proveedores sugerido.

Tabla 4 Cuadro comparativo de proveedores

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO	PROVEEDOR NO. 1		PROVEEDOR NO. 2		PROVEEDOR NO. 3	
	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
Emisión de Factura electrónica						
	SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
	IVA:		IVA:		IVA:	
	TOTAL:		TOTAL:		TOTAL:	
		PROVEEDOR NO. 1	PROVEEDOR NO. 2	PROVEEDOR NO. 3		
Fecha De Cotización:						
Vigencia de cotización(días):						
Tiempo de entrega:						
Condiciones de pago:						
Condiciones de garantía:						
Beneficios ofertados por el proveedor:						
Especificaciones adicionales (no técnicas) que fueron requeridas por el bien o servicio a adquirir:						
Especificaciones técnicas ofrecidas por el proveedor						

Fuente: elaboración propia

Evaluando los datos diligenciados en el cuadro comparativo, sale la elección del proveedor final, que va a ser el prestador del servicio y que se va a contratar, con este proveedor se llega al último paso de esta guía.

Séptimo paso

Puntos relevantes del contrato. Objetivo Para no poner en riesgo la información, que se debe manejar en la elaboración de la factura electrónica y para verificar que todo se cumpla de manera, que se puedan evitar imprevistos a futuro, después de seleccionado el proveedor se genera el contrato, que debe cumplir como mínimo con la siguiente lista de chequeo (Benavides, 2003)

Tabla 5 Puntos relevantes del contrato de prestación de servicios

PARTES DEL CONTRATO	Cumple	No cumple	PARTES DEL CONTRATO	Cumple	No cumple
1- Descripción del servicio. - Procesamiento de datos - Comunicaciones de datos - Comunicaciones de voz - Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones			34- Fuerza mayor		
2- Servicios varios - Correo - Mensajería - Consultoría - Entrenamiento - Reportes			35- Terminación		
3- Niveles de servicio			36- Terminación por conveniencia		
4- Términos iniciales del acuerdo			37- Terminación por venta del negocio		

5- Términos de renovación del acuerdo			38- Asistencia post terminación		
6- Tarifas			39- Disputas de duración continua		
7- Cronograma de pagos			· Pago de costos en las cuentas		
8- Ajustes de precio basados en volumen			40- Corrección de errores		
9- Protección del precio (factores como inflación, cambios monetarios, etc.)			41- Tareas		
10- Chequeo de costos.			42- Relaciones		
11- Ajustes anuales de precios			43- Persona a asignar		
12- Gastos (quien los asume, quien los documenta)			44- Ajuste de personal		
13- Gastos varios (proveedores para mantenimiento y operación)			45- Manager del proyecto		
14- Contratos con terceros			46- Derechos a cambio de cosas		
15- Contratos de S.W. con terceros			47- Imposibilidad de solicitudes		
16- Leasing de equipo con terceros			48- Indemnizaciones · Al cliente		

17- Cambio en procedimientos			· Al vendedor		
18- Data center			49- Supervivencia		
19- Derechos sobre archivos			50- Limitación de la responsabilidad legal		
20- Derechos sobre datos			51- Rigurosidad		
21- Derechos sobre medios			52- Notificaciones		
22- Procedimientos de seguridad en el data center			53- Enmiendas		
23- Auditoría en el data center			54- Encabezados sin controlar		
24- Acceso al data center			55- Acuerdo entero		
25- Contratación de empleados			56- Ley que lo rige		
26- Transferencia de personal			57- Violación de privilegios		
27- Arbitraje			58- Publicidad		
28- Seguros			59- Comité de manejo		
29- Disponibilidad de sistemas de respaldo			60- Impuestos		
30- Respaldo de archivos y programas			61- Representaciones y garantías		
31- Procedimientos de recuperación ante fallos			62- Renuncia a responsabilidades		

32- Liquidación de daños por falla en alcanzar los niveles de servicio			63- Revisión de desempeño		
33- Confidencialidad			64- Contrapartes		
			65- Pruebas		

Fuente: Erazo Daniel 2003

En este punto se ha elegido a el proveedor y se procederá a emitir la factura electrónica, pretendiendo que con el seguimiento del paso a paso de esta guía se pueda cumplir con todos los requerimientos exigidos en la ley colombiana y que a su vez sea la mejor opción que va a cumplir con las necesidades del facturador electrónico.:

Conclusiones

El uso de la tecnología ha llevado a realizar cambios en los procesos que realizan las empresas en su día a día, la emisión de la forma de facturar no fue la excepción, en Colombia la DIAN que es el ente encargado de regular la facturación, emite en el año 2015 el decreto 2242 (*Compilación Jurídica DIAN - Decreto 2242 de 2015, s/f*), por el cual regula la facturación electrónica; todas las empresas o personas naturales que emitían factura de venta, a partir de esta ley se convierten en facturadores electrónicos, como auditores de sistemas al revisar esta normatividad se concluye que estas empresas deben contratar el servicio de proveedores tecnológicos, en el mercado hay muchos prestadores de este servicio y para las compañías esto puede representar un proceso largo y en algunos casos puede llevar a no realizar una elección que se adapte a las necesidades , por lo tanto para apoyar en cierta manera el proceso se realiza una guía que contiene los pasos que deben realizar las empresas, para propender que se tenga la selección de proveedor tecnológico apropiada a las necesidades del facturador electrónico.

Bibliografía

- Proveedores Tecnológicos Autorizados Dian <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/proveedores-tecnologicos/Paginas/Proveedores-tecnologicos-autorizados-DIAN.aspx>
- Compilación Jurídica DIAN - Decreto 2242 de 2015.* (s/f). Recuperado el 10 de mayo de 2022, de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_2242_2015.htm
- Compilación Jurídica DIAN - Resolución 20 de 2019 DIAN.* (s/f). Recuperado el 10 de mayo de 2022, de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0020_2019.htm
- Decreto 410 de 1971—Gestor Normativo—Función Pública.* (s/f). Recuperado el 10 de mayo de 2022, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>
- DECRETO 624 DE 1989, (1989). (estatuto tributario colombiano)
- https://bogota.gov.co/sites/default/files/tys/2017/11/decreto_624_1989.pdf
- Resolución 000042 del 05-05-20 – Dian | Actualícese.* (2020, mayo 5). <https://actualicese.com/resolucion-000042-del-05-05-2020/> de, de M. (2020). *RESOLUCIÓN NÚMERO 000042.* 766.
- [Anexo-Tecnico-Resolucion-000012-09022021.pdf \(dian.gov.co\)](#)
- Erazo Benavides Daniel Felipe Contratación De Servicios De Tecnología: Análisis De Metodologías, Normativas, Leyes Y Caso De Estudio 2003
- Resolución 000063 del 30-07-2021 – Dian | Actualícese.* (2021, julio 30).
- <https://actualicese.com/resolucion-000063-del-30-07-2021/>
- Sonia Liliana Arias y Cindy Juliette Peláez Guía de Auditoría para la evaluación del proceso de generación de facturas electrónicas en empresas colombianas.2017
- ASALE, R.-, & RAE. (s/f). *Factura | Diccionario de la lengua española.* «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Recuperado el 13 de mayo de 2022, de <https://dle.rae.es/factura>